

CÓDIGO DE CONDUCTA

GRUPO HISPANIA

Histórico de Modificaciones

El presente Código será de aplicación a partir del siguiente día hábil después de la fecha de su aprobación, y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

Todas las sociedades del Grupo actualizarán sus respectivos procedimientos para adecuarlos al contenido del presente Código.

FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN Nº	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
28 / 11 / 2014	01	Versión inicial
20 / 09 / 2016	02	Traspaso de funciones de COMAUD a la CNyR

ÍNDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. PRINCIPIOS GENERALES.....	4
a) Cumplimiento normativo	4
b) Principio de colaboración	4
c) Igualdad de oportunidades – No discriminación.....	5
d) Responsabilidad Social y Ambiental	5
e) Integridad y ética profesional.....	5
f) Conflicto de intereses	5
g) Control interno y prevención de la corrupción	6
h) Protección de activos.....	6
i) Uso y seguridad de la información	7
j) Protección de datos personales	7
3. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO	7
a) Aprobación, entrada en vigor y difusión	7
b) Órganos.....	8
c) Canal de denuncias.....	8
d) Incumplimientos	8

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo del presente Código de Conducta es establecer los principios y normas básicas que han de regir el comportamiento de todos aquellos que actúen en representación de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. y sus Sociedades dependientes (en adelante Hispania), que comprende:

- Consejeros y Secretario del Grupo Hispania.
- Directivos y Empleados del Grupo de sociedades Azora que trabajen para el Grupo Hispania.
- Entidades colaboradoras del Grupo Hispania con las que exista una relación contractual, comercial o profesional significativa.

Así, considerando la naturaleza y las actividades de Hispania, los valores y principios éticos contenidos en este Código serán de aplicación a todo el que actúe en representación de Hispania (en adelante, los Sujetos al Código).

Este Código es complementario a la Normativa Social, Estatutaria y demás legislación vigente de aplicación a las actividades de Hispania y es de obligado cumplimiento, tanto para Hispania como para todas aquellas sociedades con las que exista una relación contractual significativa. Con el objetivo de dar a conocer este Código a las sociedades colaboradoras de Hispania, el documento estará accesible a través de su página web.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código constituirá una infracción y podrá derivar en la adopción de medidas disciplinarias tal y como se recoge en el apartado 3.d. Incumplimientos.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales que se utilizan como guía en el desarrollo de las actividades y las relaciones con terceros son las siguientes:

a) Cumplimiento normativo

Las actividades empresariales y profesionales en Hispania se desarrollarán en estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares y operaciones en que se desarrollen.

Los Sujetos al Código no participarán premeditadamente en una actividad ilegal o en actos que resulten o puedan resultar perjudiciales para Hispania, respetando y contribuyendo a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

b) Principio de colaboración

Bajo el principio de colaboración que rige las relaciones con terceros (entendidos como aquellos con los que existe una relación contractual), Hispania adquiere el compromiso de facilitarles información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones así como de transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y de sus actividades empresariales.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y plazos establecidos por la legislación vigente o las establecidas en cada relación contractual de forma específica.

Del mismo modo, en sus relaciones con terceros, Hispania promoverá la adopción de pautas de conducta consistentes con el Código.

c) Igualdad de oportunidades – No discriminación

Hispania aplicará el principio de no discriminación, es decir, sin tratos de favor y gestionando sus actividades sobre la base de la libre competencia. Del mismo modo, toda actuación de Hispania guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

d) Responsabilidad Social y Ambiental

Hispania está comprometida activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones generalmente aceptadas para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

Del mismo modo, Hispania se compromete a colaborar activamente con las comunidades locales en las que su actividad tenga un impacto social significativo.

e) Integridad y ética profesional

Los Sujetos al Código deberán mantener en todo momento un nivel de integridad que provea una base suficiente para confiar en su juicio y sus actuaciones. Para ello, desempeñarán su trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando las informaciones que corresponda de acuerdo con la ley y su profesionalidad.

Los Sujetos al Código no aceptarán regalos de terceros, entendidos como cualquier cosa de valor que se da o recibe como consecuencia de una relación comercial y por la cual quien lo recibe no paga el valor justo de mercado.

Los Sujetos al Código velarán en todo momento por preservar la buena imagen del Grupo, tanto dentro como fuera de la organización, evitarán comportamientos que puedan dañar su reputación y actuarán siempre con lealtad hacia la organización y en defensa de los intereses de la misma.

f) Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de interés la situación en la que cualquiera de los Sujetos al Código que deba decidir, realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones, tiene la opción de escoger entre el interés de la Sociedad y su interés propio o el de un tercero, de forma tal que eligiendo uno de estos dos últimos, se beneficiaría al tercero, obteniendo un provecho que de otra forma no recibiría.

Con el objetivo de evitar estas situaciones, los Sujetos al Código deberán gestionar con la más absoluta confidencialidad la información obtenida en virtud de su cargo y actuar con lealtad, poniendo de manifiesto la posible existencia de conflictos de interés, cuando haya lugar a ello e inhibiéndose de tomar decisiones que puedan perjudicar a la Sociedad.

g) Control interno y prevención de la corrupción

Hispania ha establecido los procedimientos necesarios para cumplir con la normativa en vigor en cada momento en relación con la prevención de Blanqueo de Capitales así como una serie de requisitos básicos en los procedimientos de identificación de terceros en las operaciones de compra-venta y alquiler de activos. Para ello se cuenta con medios materiales e informáticos de detección de riesgos y examen de operaciones, entre otros medios.

Hispania prohíbe el uso de toda forma de pago ilícita, con medios de cualquier naturaleza que suponga una ventaja material o moral para quien lo recibe, con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros. Igualmente, queda prohibido a los Sujetos al Código aceptar regalos o cualquier tipo de pago o compensación que pueda provocar una toma de decisiones no adecuada en el desempeño de sus obligaciones profesionales.

Tampoco se podrán efectuar pagos a partidos políticos en términos que no estén permitidos por la legislación del país en el que se actúe.

Hispania establecerá un entorno de control adecuado, para evaluar y gestionar los riesgos del Grupo, especialmente los relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), con el fin de asegurar que todas las transacciones de Hispania sean reflejadas con claridad y precisión en los archivos y registros contables de la Compañía, así como en la elaboración de la información financiera.

h) Protección de activos

Dada la actividad de Hispania, la protección y el correcto mantenimiento de los activos de la Sociedad es de suma importancia. Los Sujetos al Código:

- velarán por que los activos no sufran ningún menoscabo que pudiera afectar a su valoración
- protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso, que serán utilizados de forma adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados.
- no realizarán ningún tipo de disposición o gravamen sobre los activos de Hispania sin la oportuna autorización.
- cuidarán de que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades.
- cumplirán con todos los procedimientos de control interno establecidos para proteger dichos activos.
- no realizarán ningún acto de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de Hispania con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades del mismo frente a sus acreedores.
- no acometerán ninguna obra de construcción, demolición, remodelación o restauración sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

i) Uso y seguridad de la información

Los Sujetos al Código deben mantener la reserva del secreto profesional así como de los negocios que manejen.

Hispania considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus colaboradores lo constituye la apropiada salvaguarda de la información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales o relaciones contractuales que, en cada caso, resulten de aplicación. A tal fin, Hispania se compromete a preservar y manejar con confidencialidad la información que obtenga en el marco de sus relaciones con terceros, tanto de inversión como de gestión, y no emplearla en ámbitos diferentes a aquéllos en los que dicha información ha sido obtenida. Del mismo modo, Hispania exige a sus colaboradores la gestión confidencial de la información proporcionada en el ámbito de sus relaciones contractuales.

Por otro lado, cualquier tipo de propiedad intelectual relativa a procedimientos, programas informáticos, informes, estudios o documentación desarrollada en el desempeño de las actividades de Hispania es propiedad de ésta y únicamente se utilizará para el desarrollo de sus actividades. Del mismo modo, Hispania se compromete a respetar la propiedad intelectual de terceros.

Finalmente, con el objetivo de garantizar la seguridad de la información, Hispania:

- Garantizará la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional. Los destinatarios del presente Código a quienes se les asigne el manejo de claves o códigos de acceso a los sistemas de la Sociedad deberán mantenerlos con confidencialidad y su utilización se realizará bajo su exclusiva responsabilidad.
- Dispondrá de sistemas adecuados para el almacenamiento de la información y planes de contingencia adecuados que prevengan fallos en los sistemas informáticos.

j) Protección de datos personales

Hispania dará cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal: no recogerá, tratará, almacenará, conservará, comunicará o usará datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetará los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

La Política de RSC se aplica a todo el que actúe en representación de Hispania (en adelante, los Sujetos a la Política de RSC) y se promoverá su cumplimiento entre los terceros que mantengan relaciones comerciales con Hispania.

3. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO

a) Aprobación, entrada en vigor y difusión

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Hispania a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y entró en vigor al día siguiente de su aprobación. Cualquier modificación del Código, será aprobado asimismo por el Consejo de Administración. Su difusión se realizará a todos los obligados a su cumplimiento de forma fehaciente y estará disponible en la página web (www.hispania.es).

b) Órganos

El órgano responsable de velar por el cumplimiento, actualización y difusión del Código es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La gestión del canal de denuncias es responsabilidad del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

c) Canal de denuncias

Los incumplimientos relacionados con el Código de Conducta podrán denunciarse a través del formulario de denuncias que figura en la página web de Hispania (www.hispania.es).

Cualquier persona sujeta a este Código o tercero que tenga conocimiento de un acto presuntamente ilícito o de un acto de incumplimiento de este Código debe comunicarlo a través del Canal de denuncias. No se permitirán denuncias infundadas, inciertas o falsas.

Tras recibirse una denuncia, salvo que ésta carezca manifiestamente de fundamento o se refiera a cuestiones ajenas al ámbito del Código, se iniciará una investigación interna, en la que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna. Todas las denuncias serán tratadas con confidencialidad.

Hispania no adoptará represalias o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia. Sin embargo, esto no impedirá la adopción de las medidas sancionadoras que procedan cuando la investigación interna determine, en su caso, que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

d) Incumplimientos

El incumplimiento de las normas y principios de Hispania será sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que, en el caso concreto, pudieran también concurrir, incluyendo la finalización de la relación contractual. En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos fundamentales y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador.